

DECRETO ALCALDICIO N° 0206

Casablanca, **7** ENE. 2011

VISTOS: 1. La necesidad de contar con una alumna en práctica en especialidad en Relaciones Publicas en el Departamento de Relaciones Publicas.

2. Lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos.

3. Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO: I. Apruébese el contrato de prestación de servicio con doña **KATHERINE DANNAE SANTIS VERA**, cédula de identidad N° 16.969696-9, como alumna en práctica especialidad en relaciones Publicas, por la suma mensual de \$ 33.333.- impuesto incluido.

II.- La Dirección de Recursos Humanos, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 007 "Alumnos en Práctica" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
RR.HH.
Administración
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 17 de enero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Suborgante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **KATHERINE DANNAE SANTIS VERA**, cédula nacional de identidad número 16.969.696-9, domiciliada en Calle Roberto Loyola N° 880 en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar práctica profesional en dependencias del Departamento de Relaciones Públicas que consiste en:

- Apoyo ceremonial y protocolo.
- Funciones Administrativas.
- Colaboración en difusiones
- Asesoría de comunicación interna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará a la prestadora la suma mensual de \$33.333 impuesto incluidos, previa visación de la Departamento de Relaciones Públicas, durante el mes de enero percibirá la suma de \$ 33.333.- impuesto incluido.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta al 31 de marzo del año en curso.

CUARTO: El Centro cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestador de la labor encomendada.

QUINTO : El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEPTIMO : La Personería del Sr. Alcalde subrogante Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 13 de enero del 2011.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



KATHERINE DANNAE SANTIS VERA



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (s)